DECISIÓN (UE) 2022/811 DE LA JUNTA UNICA DE RESOLUCIÓN

de 24 de marzo de 2022

relativa a la aprobación de la ejecución del presupuesto y el cierre de las cuentas de la Junta Única de Resolución («JUR»)para el ejercicio presupuestario 2020 (SRB/PS/2022/03)

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN:

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 ([1]), y en particular el artículo 50, apartado 1, letra b), y el artículo 63, apartado 8, del Reglamento MUR,

Vistos los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento financiero de la JUR, de 17 de enero de 2020,

Vistas las cuentas anuales definitivas de la JUR para el ejercicio presupuestario 2020, tal como se adoptaron el 30 de junio de 2021 («cuentas anuales definitivas de 2020»),

Visto el Informe Anual de la JUR para el ejercicio presupuestario 2020, tal como se adoptó el 7 de mayo de 2021 («Informe anual 2020»),

Visto el Informe del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las cuentas anuales de la Junta Única de Resolución (JUR) correspondientes al ejercicio 2020, junto con las respuestas de la JUR («Informe Anual del Tribunal de Cuentas de 2020»),

Visto el Informe sobre las cuentas anuales definitivas de 2020, incluidos los dictámenes de auditoría de 16 de junio de 2021 elaborados por Mazars Réviseurs d'Entreprises («Informe de Auditoría Mazars 2020»),

Visto el Informe del Tribunal de Cuentas Europeo [conforme al artículo 92, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 806/2014] sobre los pasivos contingentes derivados de la ejecución por parte de la Junta Única de Resolución, el Consejo o la Comisión de sus tareas en virtud del Reglamento MUR para el ejercicio presupuestario 2020 («Informe sobre Pasivos Contingentes del Tribunal de Cuentas 2020»),

Visto el Informe Anual de Auditoría Interna de 2020, de 14 de diciembre de 2020,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo único

1. Aprueba la gestión de la presidenta de la Junta Única de Resolución relativa a la ejecución del presupuesto de la JUR para el ejercicio presupuestario 2020.

2. Aprueba el cierre de las cuentas de la Junta Única de Resolución para el ejercicio presupuestario 2020.

3. Establece sus observaciones en la siguiente moción.

4. Encarga a la presidenta de la Junta Única de Resolución que notifique esta Decisión al Consejo, la Comisión y el Tribunal de Cuentas y que proceda a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L) y en el sitio web de la JUR.

([1]) DO L 225 de 30.7.2014, p. 1.

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su firma.

Por la Junta Única de Resolución
Birgit RODOLPHE
Vocal del pleno